

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MARCO PODESTÁ Y XEPTIVA THERAPEUTICS LLC

En la ciudad de Montevideo el día 20 del mes de octubre del año 2022 se reúnen la Fundación Marco Podestá de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República representada por el Presidente Dr. José Miguel Piaggio Mazzara y *Xeptiva Therapeutics LLC*, representada por su CEO Josefina Correa a efectos de suscribir el presente Convenio entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO

- I. Que ambas instituciones reconocen la importancia de promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza; la extensión y la investigación científica y tecnológica en los temas de interés común.
- II. Que ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común en la que el trabajo conjunto puede contribuir al cumplimiento de sus fines institucionales.

ACUERDAN celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es la realización de ensayos clínicos controlados en perros y caballos con dolor crónico osteoarticular y otras enfermedades relacionadas con la inflamación crónica, utilizando los productos desarrollados por *Xeptiva Therapeutics*.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo indicado se diseñará y ejecutará conjuntamente un plan de trabajo.

TERCERA: Las partes se comprometen a que, en la medida de sus posibilidades aportarán recursos humanos y materiales que sean necesarios para la ejecución de las actividades amparadas por este Convenio.

CUARTA: La Fundación Marco Podestá debitará del monto total del ensayo un 7% por concepto de costos de administración.

QUINTA: La Fundación no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de *Xeptiva Therapeutics*, divulgar o revelar a persona física o moral alguna, en parte o en su totalidad, la información proporcionada ni los resultados del ensayo. De igual forma, no está autorizada la Fundación para transmitir y/o ceder de manera alguna, todo o parte de sus derechos y obligaciones al amparo de este Convenio sin obtener el consentimiento previo por escrito *Xeptiva Therapeutics*.

SEXTA: La Fundación reconoce que *Xeptiva Therapeutics* es y será titular de los derechos de propiedad intelectual de los resultados, informes, productos y/o procesos generados a partir de las actividades comprendidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA: Para la gestión del presente Convenio se conformará un Comité de Coordinación. El Comité de Coordinación estará encargado de elaborar, aprobar y modificar el plan de trabajo, así como tomar las decisiones técnicas y operativas relacionadas con la ejecución de las actividades previstas en el mismo. Cada parte designará al menos a un representante para integrarlo. La Dra. Nadia Crosignani representará a la Fundación Marco Podestá en el Comité.

OCTAVA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el diseño, el financiamiento, la ejecución, el seguimiento y/o la evaluación del ensayo relacionado con este Convenio.

NOVENA: Este Convenio tendrá una duración de 18 meses y será prorrogable por períodos iguales en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Este Convenio podrá ser denunciado siempre y cuando alguna de las partes lo indique fehacientemente con una antelación de tres meses.

DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

ONCEAVA: Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.

José Miguel Piaggio Mazzara

Presidente

Fundación Marco Podestá

Josefina Correa

CEO

Xeptiva Therapeutics

Montevideo, 20 de octubre de 2022.